

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE RICAURTE

Ricaurte (Cund.), siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJE

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL HACIENDA PEÑALISA GUADUA P.H.

DEMANDADO: BEATRIZ ORTEGA NOVA RADICACIÓN: 25612408900120220000400

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE RICAURTE — CUNDINAMARCA, dispone:

En atención a que la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora recibida el 28 de febrero de 2023; por secretaría se corrió traslado al ejecutado y sin presentarse objeción alguna, el Despacho le IMPARTE SU APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PABLO MANUEL BULA NARVAEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL RICAURTE – CUNDINAMARCA

ESTADO

El auto anterior se notificó a las partes por Estado **No.42** fijado en un lugar público de la Secretaría de este juzgado a las 8:00 a.m., de hoy **10/07/2023**.

Diana Maritza Ángel Mendoza
Secretaria